



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

POLÍTICAS DE ADMISIÓN A LAS CARRERAS DE PREGRADO DE LA ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

ENERO 2006

POLÍTICAS DE ADMISIÓN A LAS CARRERAS DE PREGRADO DE LA ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

(con sus reformas aprobadas por Consejo Politécnico en sesión del 12 de junio del 2007)

1. FILOSOFIA DE ADMISIÓN

La Escuela Politécnica Nacional tiene como misión: generar, asimilar y adaptar, transmitir y difundir, aplicar, transferir y gestionar el conocimiento científico y tecnológico, para contribuir al desarrollo sostenido y sustentable de nuestro país, como resultado de una dinámica interacción con los actores de la sociedad ecuatoriana y la comunidad internacional, siendo uno de sus fines formar profesionales líderes con sólidos conocimientos científicos y tecnológicos, con capacidad de auto-educarse y de comprender la realidad socioeconómica del país, de Latinoamérica y del mundo; que cultiven la verdad, la ética y la solidaridad; y, que sean ciudadanos responsables que contribuyan eficaz y creativamente al bienestar de la comunidad.

Consecuente con su misión, la Politécnica aplica un conjunto de políticas y criterios de admisión con miras a enrolar, de entre los aspirantes, a aquellos estudiantes de mayor talento y provistos del potencial necesario para asumir los retos educativos y académicos que exigen los estudios superiores en esta Institución.

2. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE ADMISION

El proceso de admisión a la Escuela Politécnica Nacional se rige por los principios de equidad y transparencia, ofreciendo las mismas oportunidades educacionales a todos los estudiantes calificados, independientemente de su condición económica y social, sin hacer ningún tipo de discriminación basada en la raza, religión, edad, género, discapacidad física, orientación sexual, estado civil, nacionalidad o cultura.

3. LA UNIDAD DE ADMISIÓN

La Unidad de Admisión, unidad del nivel ejecutivo dependiente del Vicerrectorado, es la encargada de dirigir, coordinar, organizar y supervisar la admisión de nuevos estudiantes a la Escuela Politécnica Nacional.

4. DE LA ADMISIÓN A LOS CURSOS PROPEDÉUTICOS

4.1. Con base en la disponibilidad de su cuerpo académico y a su capacidad instalada, el Consejo Académico establecerá para cada período lectivo, el número de cupos de ingreso.

La admisión de los aspirantes a ingresar a los Cursos Propedéuticos de Pregrado está basada en el resultado de la Prueba de Aptitud Académica Politécnica, o en los exámenes de ubicación

4.2. Es función de la Unidad de Admisión preparar, receptar y evaluar la Prueba de Aptitud Académica Politécnica y conceder la admisión a los aspirantes que, cumpliendo los requisitos y condiciones, deseen continuar sus estudios superiores en nuestra Institución.

5. LA PRUEBA DE APTITUD ACADEMICA POLITECNICA

Como parte del proceso de admisión, la Escuela Politécnica Nacional aplica las Pruebas de Aptitud Académica Politécnica – PAAPs, instrumentos diseñados para evaluar las capacidades de los aspirantes, requeridas para acceder a la educación superior y cumplir satisfactoriamente sus exigencias académicas.

La Prueba de Aptitud Académica Politécnica (PAAP), será una para quienes opten por las carreras de ingeniería y otra para aquellos que opten por las carreras de tecnología. Un aspirante podrá presentarse a rendir las dos pruebas.

Para cada período lectivo la Escuela Politécnica Nacional realizará una convocatoria para rendir las PAAPs; de ser el caso y para completar el cupo establecido por Consejo Académico se podrá realizar una nueva convocatoria. A los estudiantes que repitan la prueba en la nueva convocatoria no se les cobrará valor alguno por esta nueva inscripción.

Los estudiantes, que aprobando la PAAP, no ingresen a la EPN en el período lectivo correspondiente, podrán guardar su nota para competir con los aspirantes del siguiente período lectivo.

El estudiante mejor egresado y/o abanderado de cada colegio del País podrán ingresar a la Escuela Politécnica Nacional sin rendir la PAAP.

6. PROCESO DE SELECCION

Serán admitidos a la Escuela Politécnica Nacional los aspirantes que, habiendo alcanzado un puntaje superior a la media aritmética de todas las calificaciones de las pruebas presentadas en cada convocatoria, hayan obtenido las mejores calificaciones, hasta cubrir el cupo establecido por la Institución.

También podrán ser admitidos a la Escuela Politécnica Nacional los estudiantes que hayan aprobado al menos dos asignaturas en los exámenes de ubicación.

7. DE LA APROBACIÓN DEL CURSO PROPEDÉUTICO

Los estudiantes admitidos tienen dos maneras de aprobar las asignaturas del Curso Propedéutico:

- a) Rendir y alcanzar un puntaje mínimo de 60% en los exámenes de ubicación, previa la cancelación de los derechos correspondientes; o,
- b) Matricularse, asistir a clases del Curso Propedéutico y aprobar las asignaturas correspondientes;

8. ADMISIÓN A LAS CARRERAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Luego de aprobar todas las asignaturas del Curso Propedéutico, por cualquiera de las dos opciones indicadas en el numeral anterior, los estudiantes podrán matricularse en una de las carreras existentes.

La admisión a las carreras de formación profesional está basada en:

- a) El número de cupos establecido por las Facultades y la Escuela de Formación Tecnológica para cada una de las carreras sobre la base de la disponibilidad de su cuerpo académico y su capacidad instalada; y,
- b) Las opciones de carrera declaradas por los estudiantes al finalizar el Curso Propedéutico.

Para seleccionar a los estudiantes que cubrirán los cupos establecidos para cada una de las carreras de formación profesional, se realizará un ordenamiento descendente en función del Índice de Rendimiento Académico (IRA) con el que los estudiantes aprueban el Curso Propedéutico.

Las Facultades y la Escuela de Formación Tecnológica serán las encargadas de la selección de los estudiantes en función del IRA obtenido y las opciones declaradas.

Si por efecto de falta de cupos, un estudiante no logra ingresar a la carrera de su primera opción, hará uso de las otras opciones declaradas.

9. ORIENTACIÓN PROFESIONAL

El Departamento de Formación Básica, en coordinación con la Unidad de Bienestar Estudiantil y Social, y las unidades académicas correspondientes, ofrecerá, en cada semestre, un servicio de apoyo colectivo y personalizado durante el Curso Propedéutico, cuyo objetivo principal será el de informar, asesorar y orientar al estudiante en la definición de sus preferencias y prioridades de formación profesional.

10. ESTUDIANTES DE OTRAS UNIVERSIDADES

Para los estudiantes que provengan de otras universidades reconocidas legalmente, sean estas nacionales o del extranjero, se aplicarán las siguientes políticas para la admisión en carreras similares:

- a) Quienes hayan aprobado menos del 20 % del Plan de Estudios de la carrera de origen deberán someterse a los mismos procedimientos de admisión de los bachilleres.
- b) Quienes hayan aprobado el 20% o más, pero menos del 40%, del plan de estudios de la carrera de origen, serán admitidos en la Escuela Politécnica Nacional sin rendir la PAAP; y, la convalidación de sus materias se realizará a través de exámenes de suficiencia.
- c) Quienes hayan aprobado el 40% o más del plan de estudios de la carrera de origen, serán admitidos en la Escuela Politécnica Nacional sin rendir la PAAP y se realizará un estudio de convalidación de todas las asignaturas aprobadas por el estudiante en la universidad de origen, de acuerdo con la reglamentación correspondiente y sin tomar en cuenta las materias del Curso Propedéutico.

Para cualquiera de los casos señalados, el estudiante no deberá haber salido de la universidad de origen por impedimento legal o disciplinario.

Certifico que las presentes políticas de admisión fueron discutidas y aprobadas por Consejo Politécnico en sesiones de 8, 13 y 20 de diciembre de 2005 y 3 de enero de 2006; y posteriormente reformadas en sesión del 12 de junio del 2012.

Ab. Xavier Ortiz Raza
SECRETARIO GENERAL

I M P R E S I O N
OFFSET - EPN
2 0 0 6